



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 217 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 10 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 042-2023-GOREMAD/CR-ESCC, presentado por el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, solicita la aprobación de la conformación de la Comisión Especial de Fiscalización a las Obras de la Provincia de Manu, la misma que estaría integrada por los siguientes Consejeros Regionales: Presidente: Epifanio Saturnino CONDORI CHANI; Secretario: José Humberto ZAPATA HERRERA y Miembro: Verónica KUAKIBEHUE VANACUA, señalando que sus actividades serán ejecutadas "conforme al Plan de Viaje que en forma oportuna se presentará...".

Que, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, "organiza su trabajo en Comisiones", siendo simultáneamente un derecho y obligación de los Consejeros Regionales "integrar las Comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", según lo establecen el artículo 14, literal b) y artículo 16, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. En concordancia con ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual establece que las Comisiones deben estar integradas por tres miembros, y contarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, según lo normado por la Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicios para el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GOREMAD/GR, Sub numeral b.1; Numeral 5.1.1.; Capítulo V Disposiciones Específicas, el Consejero Delegado autoriza el viaje en comisión de servicios de los Consejeros



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Regionales, "adjuntando el correspondiente Acuerdo Regional que aprueba la Comisión de Servicios, asimismo, autoriza al personal técnico y administrativo bajo su dependencia directa".

Que, es necesario contar con un profesional de la especialidad conocedor del trabajo de fiscalización de obras para garantizar el nivel técnico de la citada diligencia; por lo que, la realización de ésta y el respectivo cronograma que será considerado en el correspondiente Plan de Viaje, se supedita a la previa contratación del personal de apoyo profesional y administrativo.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Fiscalización a las Obras de la Provincia de Manu, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Presidente: Epifanio Saturnino CONDORI CHANI

Secretario: José Humberto ZAPATA HERRERA y

Vocal : Verónica KUAKIBEHUE VANACUA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, el trámite relacionado con los pasajes y viáticos, según corresponda, con cargo a la Meta N° 0074, Fiscalizar la conducción del Gobierno Regional, previa contratación del profesional -Ingeniero Civil- que prestará apoyo técnico en las actividades de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Claret López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO